



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13685-2024-UNJBG
Tacna, 2 de setiembre de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 2143 y 2252-2024-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 7785-2024-REDO y N° 3665-2024-SEGE, Oficio N° 3150-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 3012-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 1186-2024-GEC/URH, Anexo 01, Solicitud de parte, copia Acta de Matrimonio, copia Acta de Defunción, copia DNI N° 00426018; 00407483 y 41178214, Inscripción de Succión Intestada, Testimonio, Resolución Rectoral N° 4594-2018-UN/JBG, sobre Pensión provisional de Sobreviviente - Viudez, a favor de doña Krystyna Jolanta Wysocka de Castañeda esposa del ex pensionista Vicente Marino Castañeda Chávez^(*);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5778-2019-UN/JBG, se restituye a partir del 7 de julio de 2019, la pensión de cesantía a favor del DR. VICENTE MARINO CASTAÑEDA CHÁVEZ, ex docente de la UNJBG; asimismo con Resolución Rectoral N° 5072-2019-UN/JBG, se aprueba el recalcule de pensión homologada del docente cesante Vicente Marino Castañeda Chávez;

Que, don Jorge Pawel Castañeda Wysocka, manifiesta que su papá Vicente Marino Castañeda Chávez^(*) a fallecido en fecha 5 de diciembre de 2023, por lo que, solicita el otorgamiento de Pensión de Sobrevivencia por Viudez a favor de su señora madre Krystyna Jolanta Wysocka de Castañeda, para cuyo efecto remite en copia la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 1186-2024-GEC/URH, el cual señala que de conformidad con el inc. b) del Art. 32° del D.L. N° 20530 y la Ley N° 28449, a la Sra. Krystyna Jolanta Wysocka de Castañeda, esposa del ex pensionista Vicente Marino Castañeda Chávez^(*), le asiste el derecho de una Pensión Provisional de Sobreviviente por Viudez equivalente al 50 % de la pensión del causante, y para efectos de cumplir con los pagos de la pensión antes mencionada, con arreglo al Art. 32° del D. L. 20530 le asiste una pensión provisional por viudez por el monto S/ 2 389,068;

Que, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 3012-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual asigna la Certificación de Crédito Presupuestario, para el otorgamiento de pensión provisional de sobrevivencia por viudez, según lo informado por el Coordinador de Gestión de la Compensación;

Que, en virtud a lo expuesto con Proveído N° 7785-2024-REDO, la Autoridad dispone la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para los fines administrativos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar, **PENSIÓN PROVISIONAL DE SOBREVIVENCIA POR VIUDEZ**, a la Señora **KRISTYNA JOLANTA WYSOCKA DE CASTAÑEDA**, esposa del ex docente pensionista Vicente Marino Castañeda Chávez^(*), cuya ejecución se realizará de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario siguiente:

CENTRO DE COSTO	:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FTE. FTO. RUBRO	:	1-00 RECURSOS ORDINARIOS
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.2.1 1.1 1
MONTO	:	S/ 2 389,06

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL